



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo a Continuación
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00114-00
DEMANDANTE	Inmobiliaria Manizales S.A.S
DEMANDADO	Héctor Jaime Carmona Díaz Alber Jhovany Carmona Díaz

Visto el informe secretarial que antecede, y observado que, la parte demandante atendió el requerimiento efectuado en auto del 22 de agosto de 2023, indicando que “los días 18 de Febrero de 2.023 y 17 de Marzo de 2.023 se realizaron Dos (2) depósitos en efectivo por parte del Señor HECTOR JAIME CARMONA DIAZ a la CTA. CTE. No. 059-000-185-71 a nombre de la INMOBILIARIA MANIZALES S.A.S, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2'000.000.00) que fueron aplicados al canon de arrendamiento del mes de Noviembre del año 2022 y UN MILLON CIEN MIL M/CTE (\$1.100.000.00) que deberán tenerse en cuenta, como abono al canon de arrendamiento cobrado o relacionado en la demanda interpuesta, para el mes de Diciembre del año 2022”, se requerirá nuevamente a la Inmobiliaria Manizales S.A.S para que informe porque razón los abonos efectuados por el demandado se imputaron a réditos que no se relacionan con la orden de apremio librada en auto del 18 de julio de 2023, así como que, de ser el caso, informe los pasivos que se encuentran pendiente de saldar, en tanto, se encuentra acreditado que Héctor Jaime Carmona Díaz ha cancelado a favor de la Inmobiliaria a suma de \$ 31.520.678.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, Inmobiliaria Manizales S.A.S., para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, informe a este Despacho porque razón los abonos efectuados por el demandado se imputaron a réditos que no se relacionan con la orden de apremio librada en auto del 18 de julio de 2023, así como que, de ser el caso, informe los pasivos que se encuentran pendiente de saldar, en tanto, se encuentra acreditado que Héctor Jaime Carmona Díaz ha cancelado a favor de la Inmobiliaria a suma de \$ 31.520.678.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, doce (12) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 045



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaría